

SANTA CRUZ, 14 de Mayo de 2020.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 858 de fecha 12.03.2020, que llama a Propuesta Pública.
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 377 de fecha 12.03.2020.
- 4.- Informe del Inspector Técnico del Servicio.
- 5.- Acta de Evaluación de fecha 14.05.2020.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de licitar el "Servicio de Internet para la Escuela de Millahue de Apalta, Escuela de Panamá y Escuela Los Maitenes".
- 2.- Qué, los oferentes no cumplen con las Bases Administrativas.
- 3.- El Servicio se financiara con PPTO Educación, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.05.007.001.001.

DECRETO EXENTO N° 1462

1.- DECLARESE DESIERTA, la Propuesta Pública denominada: "**SERVICIO DE INTERNET PARA LA ESCUELA DE MILLAHUE DE APALTA, ESCUELA DE PANAMÁ Y ESCUELA LOS MAITENES**", ID N° 3863-52-LE20 autorizada por Decreto Exento N° 858 de fecha 12.03.2020, debido a que los oferentes no cumplen con las Bases Administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
-----/